



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002

RES. N° 434 /2002

VISTO:

La nota de fecha 6-11-2002 emitida por la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la referida Dirección General eleva para la consideración de este Cuerpo, un proyecto de convenio a suscribir con la Asociación de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a que las cuotas sociales de sus asociados sean descontados de sus respectivos haberes.

Que toda vez que la referida Asociación cuenta con Personería Jurídica autorizada por Resolución de la Inspección General de Justicia N° 565 de fecha 4-7-2002, y que el artículo tercero del proyecto elevado prevé que el asociado preste fehaciente y expresamente su conformidad previa, no se advierten obstáculos para aprobar el convenio propuesto.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Apruébase el convenio con la Asociación de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo la metodología para que este Consejo de la Magistratura descuente el importe de las cuotas sociales de los haberes mensuales que perciban los asociados que así lo autoricen, y se depositen en una cuenta corriente o caja de ahorro cuya identificación proporcionará la citada Asociación.

Art. 2°: Autorízase al señor Presidente del Consejo de la Magistratura a suscribir el convenio cuyo modelo se aprueba en el artículo precedente.

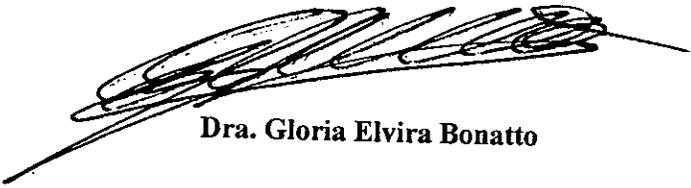


Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

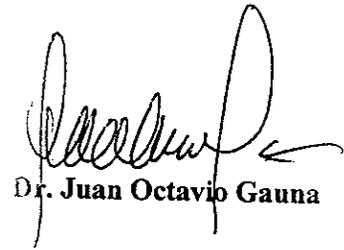
RES. N° 434/2002

///Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria para gestionar su instrumentación definitiva y posterior cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 434/2002



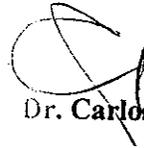
Dra. Gloria Elvira Bonatto



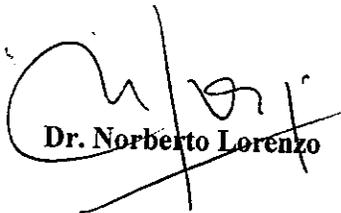
Dr. Juan Octavio Gauna



Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco



Dr. Carlos María Cárcova



Dr. Norberto Lorenzo



Dr. Julio César Cueto Rúa



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO A RESOLUCIÓN CM N° 434 /2002

MODELO DE CONVENIO

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 684 de esta Ciudad, representado en este acto por el señor Presidente Dr. Juan Octavio Gauna, en adelante el CONSEJO por una parte, y por la otra La Asociación de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Doctor Eduardo A. Russo, constituyendo domicilio legal a todos los efectos en _____ de esta Ciudad, en adelante la ASOCIACIÓN, en el entendimiento de brindar un adecuado procesamiento de la información y una correcta imputación de los descuentos a efectuarse a los beneficiarios que correspondan, CONVIENEN ajustarse a los términos del siguiente acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La ASOCIACION informará al CONSEJO dentro de los cinco (5) días de firmado el presente, el porcentaje del haber básico que deba descontarse a sus afiliados en concepto de cuota social, acompañando copia certificada de la documentación que respalde su imposición. Dentro de los cinco (5) días de cualquier resolución de autoridad competente que lo modifique, deberá informarse al CONSEJO con iguales recaudos.

SEGUNDA: La ASOCIACIÓN comunicará al CONSEJO el día primero o su primer día hábil de cada mes, una nómina de sus afiliados con detalle de los importes a ser deducidos de la planilla de liquidación de haberes respectiva.

TERCERA: La ASOCIACIÓN comunicará al CONSEJO la apertura de una cuenta corriente a su orden en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, donde serán depositados los importes deducidos citados en la cláusula primera. La ASOCIACIÓN podrá requerir los comprobantes o constancias de deposito correspondiente

CUARTA: Deberá contarse previamente con la conformidad expresa y fehaciente del asociado para el descuento de haberes, dirigida al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en formulario de autorización cuyo modelo se adjunta como anexo. De igual modo deberá contarse con dicha autorización en cada oportunidad que se modifique el porcentaje de los haberes afectados a la cuota social.

///



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO A RESOLUCIÓN CM N° 434 /2002

///QUINTA: La ASOCIACIÓN deja de manifiesto su carácter de Exenta frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme constancia que en fotocopia se anexa al presente.

SEXTA: Queda expresamente aclarado entre las partes, que en el presente convenio el CONSEJO asume como única, exclusiva y excluyente responsabilidad su formal gestión como agente de retención, no generando responsabilidad de tipo alguna para el CONSEJO como garante o fiador.

SEPTIMA: El CONSEJO liquidará los montos efectivamente retenidos dentro de los 5 (cinco) días del efectivo cobro de los haberes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVA: El presente no tiene plazo determinado pudiendo cancelarse el mismo en forma unilateral, previa comunicación expresa de forma fehaciente por alguna de las partes, con un plazo mínimo de 90 (noventa) días.

NOVENA: Las partes renuncian a todo fuero especial o de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De total conformidad las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2002.-

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO AL CONVENIO APROBADO POR RESOLUCION CM N° 434/2002

Ciudad de Buenos Aires,

Señores
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S _____ / _____ D

REF: Descuento Cuota Social

En mi carácter de socio de la ASOCIACION DE MAGISTRADOS, INTEGRANTES DEL MINISTERIO PUBLICO Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, hago saber a Uds. que presto expresa conformidad a efectos de que, por la vía que corresponda, se me efectúe la retención correspondiente de mi haber básico mensual del ___% (____ por ciento), en concepto de cuota social ordinaria.

Consecuentemente, solicito que los importes retenidos, oportunamente se giren o depositen a la orden de la mencionada entidad a los efectos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.

FIRMA

ACLARACIÓN

N° DOCUMENTO